Villavicencio, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)
Ref: Expediente Nº 50001-13153-005-2020-00194-00

Conforme con lo reglado en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1.991; ***SE DISPONE:***

1.- ADMITIR *la presente acción de tutela promovida por IVONNE BELTRAN VARGAS contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – META y la auxiliar de justicia LUZ MARY CORREA RUIZ.*

2.- VINCÚLENSE *a las partes e intervinientes del proceso identificado con el radicado Nº 500014003001-2015-00461-00 que conoce el Juzgado accionado.*

3.- OFÍCIESE *al Juzgado accionado y a las personas vinculadas, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta providencia, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela para que manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.*

Así mismo, se requiere al Juzgado accionado para que haga llegar en medio magnético las actuaciones relevantes del expediente referenciado en donde consten las actuaciones adelantadas e informe las direcciones de notificación de las partes e intervinientes del proceso.

4.- NOTIFÍQUESE *la presente decisión a los Interesados, por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

FEDERICO GONZALEZ CAMPOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fc21c9abc18084a9838965a9f9c7bcd31d2310e8731bdfbfb6dd08861f7b975e
Documento generado en 27/10/2020 04:40:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica